

fuera del, y el mismo ha visto se ha dado y dà a los autos y papeles de Iuan de los Rios, el qual sabe es fiel y legal.

Don Rodrigo Riquelme de Montaluo, escriuano mayor del Ayuntamiento de la ciudad de Murcia, y vezino de aquella ciudad, demas de quarenta años, y no le tocan, dize que sabe, que el priuilegio del señor Rey dō Alonfo dado en Iuen en el año de 1305. como constará del, a que se remite, lo ha visto en los archiuos de Murcia, como tal escriuano que ha sido del Ayuntamiento della, y que las confirmaciones hechas del por los señores Reyes sus sucesores, hasta la de don Felipe Quarto nuestro señor, y demas preuilegios que la dicha ciudad tiene, son fieles y legales, y como a tales el testigo ha visto, que a ellos y sus traslados se les ha dado, y dà entera fee y credito, así en juyzio, como fuera del: y así mismo sabe que Iuan de los Rios, Recetor desta Chancilleria, es fiel y legal, y a sus autos y papeles se les dà entera fee y credito: y así mismo sabe, que los ganaderos de Murcia siguieron pleyto sobre las yeruas de aquella ciudad, y tacaron el dicho priuilegio, y la dicha ciudad les dio por concierto siete millares de tierra, fuera de las que les dà de gracia para sus ganados.

Y en esta pregunta dizen sobre la verificacion así mismo Geronimo Aracina, Iuan Fernandez de Eredia, Bartolome Moreno, Francisco Biberio, Iuan Templado, Pedro Moreno, Francisco Muñoz, Beltran Navarro, Gines Castaño, Francisco Navarro, Alonso de Augusta Baquedano, Francisco Cardona, Nicolas de Tapia, Pedro Perez de Tudela, Antonio Martinez, Nicolas Bernabe, Iuan Marcos de Cremes, todos vezinos de Murcia.

## PROVANZAS DE Lorca en ambas instancias.

### II. PREGUNTA.

¶ Si saben, que de vno, diez, veynte, treynta, quarenta

R

Num. 187  
P. 9. fol. 98.

Num. 188

Num. 189  
P. 10 fol. 8. B.

